



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023-00222 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gabriel Jaime Correa González
Demandado	Inversiones el Kaiser S.A.S.
Decisión	Requiere

Se incorpora al Expediente Digital la manifestación que realiza el apoderado de la parte demandante con relación a la caución que le fue exigida mediante providencia admisorio del pasado 28 de junio de este año (Cfr. Archivo N° 06° del Expediente Digital), frente a lo cual, este Despacho debe insistir en que no se torna procedente el decreto de las medidas cautelares sino hasta que se allegue la respectiva caución de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso; no obstante, se le pone de presente que el artículo 603 *Ídem* no prevé como única caución la otorgada por las compañías de seguros, por lo cual, de considerarlo viable podrá allegar cualquier otro de los tipo de caución allí previstos.

Entonces, previo a requerirlo so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones, se le otorgará a la parte actora el término de 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia para que se sirva allegar la caución de la referencia; en caso tal de que no sea aportada, se seguirá con el trámite ordinario del proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2674d1ba32c71182618a4a5e1afbfc4ced5298e97ae559c613a1a0489a1548f2**

Documento generado en 09/08/2023 09:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>